

PREGUNTAS CIUDADANÍA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTV 2017

- 1- Quiero expresar la inconformidad ante la ANTV por la señal de TV que nos llega y queremos que nos tengan en cuenta con la documentación que vamos a presentar para una licencia por suscripción o comunitaria para el municipio de el tarra como TV Catatumbo, ya que años atrás la presentamos y no tuvimos la suerte de obtenerla como TV tarra.** FB Luis Ernesto Concretas Vega desde Catatumbo

Respuesta

Inconformidad por la señal de TV: La Autoridad Nacional de Televisión ha trazado como política propender por el acceso universal al servicio público de televisión, con lo cual pretende que los colombianos reciban un servicio televisivo de calidad. Para este propósito viene financiando desde el año 2012 la implementación de la red de televisión digital TDT, implementación a cargo del gestor público de la red que es Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC. Con la financiación brindada se ha construido la estación Tasajero, ubicada en el municipio de Cúcuta con la cual se da cobertura al municipio de Tibú. De la misma manera ha financiado la construcción de la estación Jurisdicciones ubicada en el municipio de Ábrego, la cual cubre entre otros a este municipio.

En este momento está en evaluación y estudio las condiciones de financiación de nuevas estaciones de Televisión Digital con base en el diseño y planteamiento realizado por RTVC, dentro de las cuales se encuentran incluida la infraestructura que dará cobertura a los municipios de El Carmen y San Calixto. Para lo demás municipio de la región del Catatumbo se están analizando las condiciones de llevar el servicio de televisión utilizando la tecnología satelital.

Trámite licencia por suscripción: *"Para la prestación del servicio de televisión por suscripción el interesado podrá consultar los requisitos exigidos en los documentos de la licitación pública que se aperture para el efecto los cuales serán publicados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> ; para la prestación del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro el interesado podrá consultar los requisitos de la solicitud en la Resolución 650 de 2018 <https://www.antv.gov.co/index.php/normativa/resoluciones> ".*

- 2- ¿Por qué a través de la TDT no se pueden ver todos los canales regionales desde cualquier departamento o municipio del país? Se habla y se habla de una mejor televisión, pero que sacamos con tener en el departamento de Boyacá, cuatro canales de RCN y otros Cuatro o cinco de CARACOL, dejando a un lado los canales públicos que de por sí, deberían ser los primeros en llegar a nuestros hogares. por favor cartas en el asunto. que los canales públicos lleguen a Santa Rosa de Viterbo y sus alrededores.**
atte. FB Jorge Enrique Palencia Quintero

Respuesta

El servicio público de televisión abierta, también conocida como televisión radiodifundida funciona a través de autorizaciones vía licencia o concesión dadas a los operadores del servicio de acuerdo con su zona de influencia y cobertura. Es así como existen autorizaciones de operación a nivel local, regional y nacional. A nivel nacional existen actualmente operadores locales sin ánimo de lucro (17 licenciarios en diferentes zonas del país) y un operador local con ánimo de lucro, City TV, que opera en Bogotá. A nivel regional existen 8 operadores del servicio, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, Teveandina, Canal Capital, Televisión Regional de Oriente, Teleislas y Telecafé, todos ellos con una zona de cobertura limitada a su zona autorizada. Además, existen tres operadores de operación nacional, Caracol, RCN y RTVC, que tienen cobertura en todo el país.

Así, dependiendo del municipio donde se ubique el televidente se recibe de manera radiodifundida la señal de los operadores nacionales, del operador regional de su zona y la señal de los operadores locales si estos están ubicados en el municipio de ubicación.

De esta manera se quiere resaltar que las señales de televisión radiodifundida en cada región del país son diferentes de acuerdo al canal regional y local que opere en dicha región, ya que las licencias de operación limitan la cobertura de acuerdo a lo autorizado. En el caso de Boyacá las regiones con cobertura de televisión radiodifundida reciben Señal Colombia, Canal Institucional, Canal 1, Caracol, RCN y al regional Teveandina (Canal 13).

En el caso específico de Santa Rosa de Viterbo la ANTV ha comprobado que existe cobertura de la señal de los canales privados Caracol y RCN y una deficiencia en la señal del operador RTVC (Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1) y del canal regional Teveandina. Esta deficiencia ya ha sido reportada al operador quien tiene que hacer las modificaciones técnicas conducentes a mejorar el servicio en este municipio.

3- Hola buenas tardes es verdad que la ANTV va a pasar al Ministerio TIC - FB
Ruso Marin Morales

Respuesta

Buenas tardes, nos permitimos informarle que en la actualidad se encuentra en trámite un Proyecto de Ley para modernizar el sector TIC a la vanguardia internacional, a través de la garantía y el fortalecimiento de la televisión y la radio pública; la simplificación y modernización del marco institucional; la focalización de la inversión en el cierre de la brecha digital, y el aumento de la certidumbre política. Por lo tanto, una vez se conozca el resultado del Proyecto de Ley, se ampliará la información por este medio.

4- ¿Cuál es la función de los miembros de la junta directiva de la ANTV y por qué una entidad del estado los tiene? ¿Por qué son tantos? y además por qué tienen sueldos altos y con tantos beneficios?
<https://twitter.com/edwinchacon821/status/1068190183705722880>

Respuesta

- ¿Cuál es la función de los miembros de la Junta Directiva de la ANTV?

Las funciones de los miembros de la Junta Nacional de Televisión se encuentran estipuladas en el artículo 6° de la Ley 1507 del 10 de enero de 2012 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA Distribución DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ENTIDADES DEL ESTADO EN MATERIA DE Televisión Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y son:

"Artículo 6°. FUNCIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE Televisión. Son funciones de la Junta Nacional de Televisión: a) Adoptar las medidas necesarias para desarrollar el objeto y las funciones de la entidad; b) Adoptar las decisiones necesarias para que la ANTV desarrolle las funciones que en materia de políticas públicas le atribuye la presente Ley; c) Adoptar las decisiones necesarias para que la ANTV desarrolle sus funciones; d) Otorgar las concesiones para la prestación del servicio público de televisión, incluyendo la asignación de espectro radioeléctrico, cuando aplique, así como otorgar las concesiones de espacios de televisión e) Aprobar la prórroga de las concesiones para la prestación del servicio público de televisión, incluyendo la asignación de espectro radioeléctrico cuando aplique, así como las de las concesiones de espacios de televisión; f) Fijar las tarifas, tasas, precios públicos y derechos ocasionados por la prestación del servicio de televisión; de conformidad con el literal g) del artículo 5 de la ley 182 de 1995. g) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la entidad que le sea presentado por el director, de conformidad con la Ley. h) Determinar la planta de personal de la entidad, creando, suprimiendo o fusionando los cargos necesarios para su buena marcha, de conformidad con la Ley; i) Adoptar los manuales, estatutos y reglamentos internos de la entidad, de conformidad con la Ley; j) Sancionar, de conformidad con las normas del debido proceso y con el procedimiento previsto en la ley, a los operadores del servicio, a los concesionarios de espacios de televisión y a los contratistas de los canales regionales por violación de sus obligaciones contractuales, o por transgresión de las disposiciones legales y reglamentarias o de las de la ANTV, relacionadas con el servicio. k) Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros; 1) Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan asociarse, en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales del país vecino, para la prestación del servicio público de televisión; m) Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2 del artículo 20 de la ley 335 de 1996 como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación n) Promover y reglamentar lo atinente a la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales. o) Reglamentar las veedurías ciudadanas en materia de la prestación del servicio público de televisión, así como la promoción y fomentos de estas. p) Ejercer las demás funciones necesarias para el

cumplimiento de los objetivos de la entidad, que no estén expresamente asignadas a otra dependencia de esta.

- **¿Por qué son tantos?**

La composición de la Junta Nacional de Televisión está estipulada en el artículo 4º de la Ley 1507 de 2012 así:

"ARTÍCULO 4º. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE TELEVISIÓN. La ANTV tendrá una Junta Nacional de Televisión integrada por cinco (5) miembros, no reelegibles, así: a) El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o el viceministro delegado. b) Un representante designado por el presidente de la República. c) Un representante de los gobernadores del país. 2 , d) Un representante de las universidades públicas y privadas legalmente constituidas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, acreditadas en alta calidad conforme a la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con personería jurídica vigente, que tengan por lo menos uno de los siguientes programas: derecho, comunicación social, periodismo, psicología, sociología, economía, educación, negocios internacionales, administración financiera, pública o de empresas; ingeniería de telecomunicaciones, eléctrica, electrónica, mecatrónica, financiera, civil, de sistemas o mecánica; cine y televisión. Las universidades señaladas, además, deberán tener programas de maestría y/o doctorados en áreas afines con las funciones a desarrollar. e) Un representante de la sociedad civil.

- **¿Por qué tienen sueldos altos y tantos beneficios?**

Para la vigencia 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva. Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.". El literal d del artículo 3º Otras remuneraciones, y el artículo 4º Prima Técnica, estipulan la remuneración para los miembros de la JNTV.

5- ¿Si cumplirán con la fecha del apagón analógico en Colombia oh ampliarán el plazo en el apagón analógico como han hecho muchos países América latina? Wilson Andrés López

Respuesta

El apagón analógico, ahora denominado Cese de Emisiones Analógicas -CEA- está programado para finalizar el 31 de diciembre de 2019. Actualmente se está determinando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de información necesarias para lograr este objetivo que es un importante hito en el proceso de migración de lo analógico a lo digital. Una vez se cuente con este análisis la Junta Nacional de Televisión determinará si se conserva o se modifica la fecha.

6- Porque no actualizan la cobertura en la página web www.tdtparatodos.tv ay ya está funcionando las estaciones de la fase 3 de la red pública de televisión? Wilson Andrés López

Respuesta

La actualización de la cobertura TDT en la página [www.tdtparatodos](http://www.tdtparatodos.tv) es una función de los operadores del servicio. De acuerdo con su comentario se va a solicitar a dichos operadores tener actualizada esta información. Con respecto a las estaciones transmisoras que componen la denominada fase III le informamos que esta entró a operar en marzo de este año, quedando pendiente la entrada en operación de la estación Jurisdicciones que da cobertura a gran parte de la zona del Magdalena Medio.

7- ¿Cómo se consiguen la antena y los decodificadores para la conexión a la TDT? Genoveva Cabrera – Carepa, Antioquia

Respuesta

Los televisores actuales en alta definición cuentan con sintonizador de TDT, por lo que solo requieren una antena en las áreas donde está la cobertura; sin embargo, para los televisores que no tienen la capacidad para decodificar la señal de TDT (actualmente de 15 a 18 millones), es requerido un decodificador y una antena para disfrutar de la señal de TDT. Tanto los decodificadores como las antenas se pueden adquirir en los almacenes de cadena o tiendas especializadas en tecnología, de manera legal para garantizar la señal. Por medio de la página www.tdtcolombia.tv se encontrará información de donde se puede adquirir estos elementos.

8- ¿Quién ejerce la vigilancia de la Televisión en Colombia? Nelser Serrato – Florencia, Caquetá

Respuesta

Como misión de la ANTV, la entidad ejerce la función de vigilar y el controlar la prestación del servicio público de televisión, por lo tanto, la ANTV, a través de Conceptos preventivos, en la necesidad de entender y comprender las normas y para qué están hechas, se ha vigilado a lo largo del país los contenidos y la forma de operación ejerciendo actividades de control y sanción a operadores como la última instancia.

9- ¿Qué está haciendo la ANTV por los niños? Carlota – Camacho

Respuesta

En 2018 se lanzó “la tele de los niños”, cómo hacer mejor televisión infantil que necesita entretenimiento pero que eduque y forme para pensar y ver la realidad. Se realizó de la mano de los canales regionales, llevando procesos de reflexión de buenas prácticas, como se construye una buena televisión para niños.

10- ¿Qué población tiene acceso a la televisión digital?, ¿Qué contenido puede recibir? Lina Paola Orozco - Campoalegre, Huila

Respuesta

Para el año 2017, la ANTV verificó de acuerdo con el reporte del operador público que la cobertura se efectuó en un 70%, es importante recalcar que para el 2018 se llegará al 91%, con todos los contenidos de televisión abierta pública y privada nacional y los contenidos de los canales regionales y local sin ánimo de lucro dependiendo de la zona de cobertura y el lugar donde se encuentre el televidente

11- ¿Por qué a través de la TDT no se pueden ver todos los canales regionales desde cualquier Departamento o Municipio del país? Jorge Enrique Palencia - Facebook

Respuesta

La televisión abierta es recibida a través del espectro electromagnético, que contiene los distintos canales regionales, televisión nacional pública y privada abierta y cerrada, sin ánimo de lucro, ya que la televisión nacional tiene cobertura en todo el país, por el contrario, la televisión regional tiene áreas de influencia de cobertura autorizados conforme los planes de cada canal en determinadas regiones, por lo que depende la ubicación del televidente. Se hace específica mención a santa rosa de Viterbo, puntualmente se verificó que hay algunas dificultades de TDT y se está trabajando de la mano con RTVC para que en esa municipalidad se pueda tener acceso de los contenidos del canal regional y los canales nacionales.

12- ¿Cuál es la situación del tercer canal privado nacional? @gusgus00 – Twitter

Respuesta

La ANTV continuó a la espera de las decisiones judiciales que se encuentran pendientes por parte del Consejo de Estado, y una vez se evalúe, se reactivará la licitación del tercer canal. Se realizó ampliación de este tema, informando que la opción del tercer canal fue una decisión adoptada en el año 2014 para ofrecer una tercera opción, pero a raíz de inquietudes presentadas por ciudadanos, el Consejo de Estado, determinó tareas previas al inicio de la licitación, las cuales fueron ejecutadas con el liderazgo de la ANTV y el apoyo de las demás entidades del sector. Sin embargo, surgió un recurso de apelación, y hasta tanto no sea decidido por el Consejo de Estado la ANTV no podrá activarse el proceso del tercer canal.

Para finalizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la Directora (E) Mariana Viña agradeció a los miembros de la Junta Nacional de Televisión y a los funcionarios de la ANTV, asimismo reconoció la labor de Angela María Mora Soto, quien estuvo a cargo de la entidad durante el periodo 2015 y septiembre 2018, ya que con compromiso, conocimiento y liderazgo ejemplar logró realizar las actividades que la JNTV determinó, como pieza clave durante el año 2017, cumpliendo los deberes para poder decir que se hizo la tarea a la ciudadanía.